



REQUISITOS BÁSICOS PARA ESCALERAS ACCESIBLES

Arq. Gustavo Aguilar Montoya

Ancho: Las escaleras en el interior de las viviendas deben tener un ancho mínimo de 90cms. Las escaleras de uso público deben tener un ancho mínimo de 120cms. Si la separación de los pasamanos a la pared supera 5cms, el ancho de la escalera debe incrementarse en igual magnitud.

Contrahuella: Las contrahuellas deben tener una altura entre 15cms y 18cms.

Huella: Las dimensiones de las huellas deben ser las que resulten de aplicar la siguiente fórmula:

$$2a + b = 60/64 \text{ cm.}$$

Donde a = contrahuella en cms; b = huella en cms. La dimensión de la huella, no debe ser menor a 28cms. (Ver figura 1).

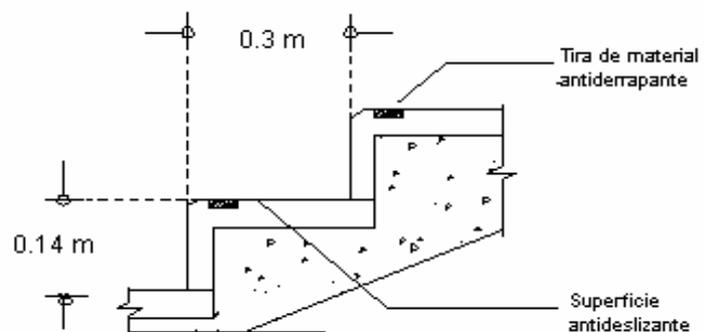


Figura 1. Dimensiones de la huella y contrahuella en los escalones.

Tramos rectos: La escalera debe tener tramos rectos sin descanso de hasta dieciocho escalones como máximo.

Descansos: Los descansos deben tener el ancho y la profundidad mínima coincidente con el ancho de la escalera.

Características generales: Las huellas deben tener el borde o arista redondeados, con un radio de curvatura máximo de 1cm y de forma que no sobresalga del plano de la contrahuella.

Las contrahuellas no deben ser caladas.

El ángulo que forma la contrahuella con la huella debe ser de 90°.

Los pisos deben ser antideslizantes, sin accidentes en su superficie, y con las narices diferenciadas visualmente con alguna banda con textura similar o superior a la lija.

Los escalones aislados deben presentar textura, color e iluminación que los diferencie del pavimento general.

Las escaleras deben estar debidamente señalizadas. (Ver Requisitos básicos para señalización).

Pasamanos: Las escaleras deben tener pasamanos a ambos lados que cumplan con lo indicado en la sección “Requisitos básicos para pasamanos”, igualmente deben ser continuos en todo el recorrido de las escaleras y con prolongaciones horizontales mayores de 45cms al comienzo y al final de éstas.

Los pasamanos deben tener una señal sensible al tacto que indique la proximidad de los límites de la escalera. Se debe colocar dos pasamanos, uno a 90cms de altura y el otro a 70cms de altura. Tales alturas se deben medir verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de ± 5 cms.

Se debe colocar en escaleras de ancho superior al doble del mínimo, pasamanos intermedios espaciados como mínimo 90cms o 120cms según corresponda. (Ver figura 2).

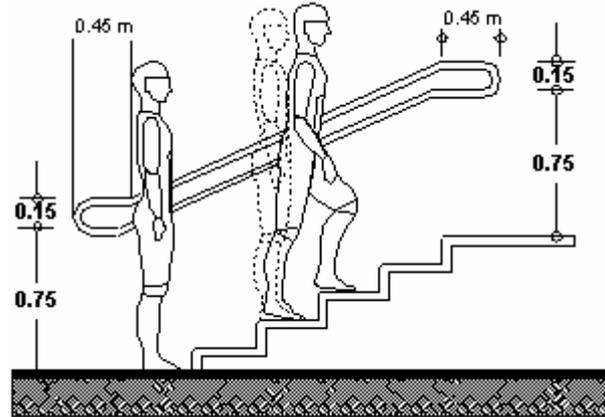


Figura 2. Dimensiones de los pasamanos para escaleras.

Escaleras especiales conformadas por sucesión de escalones simples y descansos: En estos casos particulares, se deben cumplir con las condiciones de tener una huella mayor o igual a 120cms, con una contrahuella menor o igual a 18cms, y su ancho mínimo debe ser de 120cms.